



LNA/AAV/BPP

**MODIFICA BASES DE CONVOCATORIA
PARA POSTULAR A LOS PREMIOS
REGIONALES DE CULTURA, ARTE Y
PATRIMONIO 2025: "PATRIMONIO
CULTURAL VIVO EN MAGALLANES", EN
LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000382

PUNTA ARENAS,

01 AGO 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público, año 2025; en la resolución Afecta N° 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos; en la Resolución Exenta N° 34, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, para el año 2025, entre las regiones del país; en la Resolución Exenta N° 153, de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprobó la Estrategia Programática Regional año 2025, del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional; en la Resolución Exenta N° 310, de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba bases de convocatoria de los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio: "Patrimonio Cultural Vivo en Magallanes"; y en las Resoluciones N° 36 de 2024, y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley,

establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 numeral 5) de la misma Ley, se reconoce como principios de esta institucionalidad el de reconocimiento de las culturas territoriales. Reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también, en sectores urbanos y rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en los ámbitos cultural y patrimonial.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 numeral 21 de la referida ley, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que, a la fecha dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento al cual se remite el numeral precitado, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifestada en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte, la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, en su Partida 29, capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 09, asignación 087, Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural, financia el Programa de Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional.

Que, la Resolución Afecta N° 13 de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, establece la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar con cargo a la Asignación 087, "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural" del Programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que la Resolución Exenta N° 893, de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, formaliza el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, fija sus componentes y modalidades, determina recursos disponibles por región, forma de ejecución de recursos, implementación programática y plazos. En particular, en su componente N°3 se establecen los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo. Se ejecutará a través de la realización de convocatoria pública, que concluirá con la entrega de premios en una ceremonia de premiación.

Que mediante la Resolución Exenta N° 34, de 15 de enero de 2025, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se estableció la distribución de recursos del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, para el año 2025, entre las regiones del país.

Que, para concretar el objetivo indicado en el considerando anterior, se acordó en la Estrategia Programática Regional del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional año 2025 -aprobada por Resolución Exenta N° 153 de fecha 31 de marzo de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial-, la actividad denominada Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio: "Patrimonio Cultural Vivo en Magallanes", que en el presente año tendrá como finalidad distinguir a 4 personas naturales consideradas cultoras y cultores de Patrimonio Cultural Inmaterial (Portadores de tradición), y 4 organizaciones comunitarias de carácter cultural y/o artístico, de derecho privado sin fines de lucro con personalidad jurídica vigente, que tengan un mínimo de 10 años de trayectoria, que hayan realizado relevantes y destacados aportes

durante su trayectoria en producción, difusión, investigación e iniciativas, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en cualquier género, disciplina y práctica socioculturales en beneficio de la comunidad.

Que, las bases de la referida convocatoria fueron aprobadas por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Resolución Exenta N° 310, de 01 de julio de 2025, estableciendo que las postulaciones deben enviarse hasta las 23:59 horas del día 03 de agosto de 2025.

Que, a esta fecha, no se han recibido postulaciones, por lo que se vislumbra la necesidad de extender el plazo de postulación en unos días más, igualmente se hace necesario ampliar el universo de patrocinantes de las postulaciones, todo ello a fin de incentivar la participación de la comunidad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las bases de la convocatoria a los PREMIOS REGIONALES de Cultura, Arte y Patrimonio 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE las bases de convocatoria a los Premios de Cultura, Arte y Patrimonio 2025: "Patrimonio Cultural Vivo en Magallanes", en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución Exenta N° 310, de 01 de julio de 2025, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en el siguiente sentido:

1.- En su Numeral 2, Glosario, se amplía la definición de patrocinante, quedando redactada en la forma siguiente:

- **Patrocinador/a y/o proponente:** persona natural o jurídica de derecho público o privado sin fines de lucro que por el solo hecho de presentar una candidatura a la presente convocatoria, asume el compromiso de actuar como contraparte y responsable ante la SEREMI frente a eventuales consultas y observaciones que éste tenga en relación con la postulación y su eventual reconocimiento.

2.- En el numeral 5.2. del plazo para postular, éste será ampliado, quedando establecido en la forma siguiente:

El plazo de postulación se extenderá hasta el 17 de agosto de 2025, hasta las 23:59 horas (Magallanes).

3.- En el numeral 7, de las incompatibilidades para ser personas patrocinadoras y/o candidatas a los premios en la presente convocatoria, se agrega la siguiente letra "d":

d. Las personas jurídicas que tengan como socios o trabajadores una o más personas que ejerzan como jurados en la presente convocatoria.

En todo lo no modificado en el presente acto administrativo, se mantienen vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Exenta N° 310, de 01 de julio de 2025, que aprobó las bases de la referida convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Concursos Públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre

terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



aav

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto
- Unidad Regional de Administración y Finanzas
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes
- Unidad Regional de Ciudadanía Cultural
- Unidad Regional de comunicaciones
- Asesora Jurídica Regional
- Digitadora de Transparencia Activa, SEREMI de Magallanes y de la Antártica Chilena.